

Conferencia de Desarme

27 de marzo de 2018

Español

Original: inglés

Nota verbal de fecha 15 de marzo de 2018 de la Misión Permanente de Ucrania, por la que se transmite el Decreto de la Rada Suprema (Parlamento) de Ucrania sobre la Alocución de la Rada Suprema de Ucrania dirigida a la comunidad internacional en relación con la preparación de elecciones ilegales a la Presidencia de la Federación de Rusia en las zonas temporalmente ocupadas del territorio de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol—, así como la referida Alocución

La delegación de Ucrania ante la Conferencia de Desarme saluda atentamente al Secretario General de la Conferencia, Excmo. Sr. Michael Møller, y a la secretaria de la Conferencia de Desarme, y tiene el honor de transmitir adjunto el Decreto de la Rada Suprema (Parlamento) de Ucrania sobre la Alocución de la Rada Suprema de Ucrania dirigida a la comunidad internacional en relación con la preparación de elecciones ilegales a la Presidencia de la Federación de Rusia en las zonas temporalmente ocupadas del territorio de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol—, así como la referida Alocución.

A este respecto, Ucrania desea señalar especialmente el párrafo 1 del Decreto, en el que se indica que la intención de las autoridades de la Federación de Rusia y de la administración ocupante de celebrar ilegalmente, el 18 de marzo de 2018, elecciones a la Presidencia de la Federación de Rusia en las zonas temporalmente ocupadas del territorio de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol— constituye una violación flagrante, en particular, del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest).

La delegación de Ucrania agradecería sobremedida que el Decreto y la Alocución de la Rada Suprema de Ucrania se publicasen como un documento oficial de la Conferencia de Desarme y se distribuyesen a todos los Estados miembros y Estados observadores de la Conferencia.

La delegación de Ucrania ante la Conferencia de Desarme aprovecha la ocasión para reiterar al Secretario General de la Conferencia de Desarme y a la secretaria de la Conferencia las seguridades de su consideración más distinguida.



Decreto de la Rada Suprema de Ucrania

Sobre la Alocución de la Rada Suprema de Ucrania dirigida a la comunidad internacional en relación con la preparación de elecciones ilegales a la Presidencia de la Federación de Rusia en las zonas temporalmente ocupadas del territorio de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol

La Rada Suprema de Ucrania, por la presente, resuelve que:

1. Reconoce que la intención de las autoridades de la Federación de Rusia y de la administración ocupante de celebrar ilegalmente, el 18 de marzo de 2018, elecciones a la Presidencia de la Federación de Rusia en las zonas temporalmente ocupadas del territorio de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol— constituye una flagrante violación de la Constitución y las leyes de Ucrania y los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional, como la Carta de las Naciones Unidas, el acta final de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (Acta Final de Helsinki), el Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest), la resolución 68/262 de la Asamblea General sobre la “Integridad territorial de Ucrania”, aprobada el 27 de marzo de 2014 en su sexagésimo octavo período de sesiones, y otros instrumentos jurídicos internacionales, así como de numerosos acuerdos internacionales en los que Ucrania y la Federación de Rusia son partes.
2. Ratifica la Alocución de la Rada Suprema de Ucrania dirigida a la comunidad internacional en relación con la preparación de elecciones ilegales a la Presidencia de la Federación de Rusia en las zonas temporalmente ocupadas del territorio de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (adjunta a la presente).
3. Encomienda al Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania que transmita sin demora el texto de la Alocución al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las asambleas parlamentarias, los parlamentos y los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
4. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Alocución de la Rada Suprema de Ucrania

Dirigida a la comunidad internacional en relación con la preparación de elecciones ilegales a la Presidencia de la Federación de Rusia en las zonas temporalmente ocupadas del territorio de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol

El 20 de febrero de 2014, la Federación de Rusia emprendió acciones agresivas que en el plazo de una semana devinieron en una invasión militar directa y una ocupación temporal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol —zonas pertenecientes al territorio soberano de Ucrania por estar dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

El 18 de marzo de 2014, el Presidente de la Federación de Rusia suscribió un acuerdo contrario a derecho sobre la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

A lo largo de cuatro años, la Federación de Rusia ha venido cometiendo un crimen de agresión contra Ucrania y ocupando una parte de su territorio.

La Federación de Rusia está cometiendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad contra la población civil de los territorios temporalmente ocupados de Ucrania, como asesinatos, torturas, secuestros de personas, desplazamientos forzosos, expulsión de población civil, discriminación étnica, coacción con el fin de reclutar miembros de las unidades militares de la Federación de Rusia y delitos contra la propiedad privada.

La Federación de Rusia reprime a la población civil en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, así como en determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Luhansk, lo que incluye un gran número de detenciones arbitrarias, secuestros, asesinatos, actos de tortura y desplazamientos forzosos.

El no reconocimiento de la legitimidad de las acciones del agresor ruso y la condena de estas, así como la exhortación a que se restablezca la integridad territorial de Ucrania quedan reflejadas en las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular en la resolución 68/262, de 27 de marzo de 2014, relativa a la “Integridad territorial de Ucrania”, la resolución 71/205, de 19 de diciembre de 2016, sobre la “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, y la resolución 72/190, de 19 de diciembre de 2017, relativa a la “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”.

La posición consolidada de la comunidad internacional respecto de la ilegitimidad de la ocupación del territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol y del reconocimiento de la Federación de Rusia como Estado agresor se ve también respaldada por numerosas decisiones del Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y otras organizaciones internacionales, así como por decisiones de Gobiernos extranjeros.

Al tiempo que sigue incumpliendo de forma flagrante la **Carta de las Naciones Unidas** y los principios y las normas universalmente reconocidos del derecho internacional, las autoridades de ocupación rusas pretenden celebrar el 18 de marzo de 2018 elecciones a la Presidencia de la Federación de Rusia en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

Se eligió como fecha el día 18 de marzo de forma intencionada, lo que pone de manifiesto el cinismo, el revanchismo y la agresividad de la política del Kremlin.

Consideramos que esas intenciones constituyen una violación de la soberanía de Ucrania y de los acuerdos internacionales válidos entre Ucrania y la Federación de Rusia, que reconocen la soberanía, la integridad territorial y las fronteras estatales de Ucrania. Se trata también de una provocación a la comunidad internacional, sobre todo a los Estados signatarios del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de 5 de diciembre de 1994.

La organización y celebración de las supuestas “elecciones” a la Presidencia de la Federación Rusa en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol representan un intento más de legitimar la anexión ilegal. Sus resultados no tendrán consecuencias jurídicas, y ni Ucrania ni la comunidad internacional los reconocerán.

Habida cuenta de lo anterior, acogemos con beneplácito la decisión de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la Misión de Observación de la Unión Europea de no participar en la observación del proceso electoral ilegal en la Crimea ocupada.

La Rada Suprema de Ucrania hace un llamamiento al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Unión Europea, la OTAN, otras organizaciones internacionales, las asambleas parlamentarias, los parlamentos y los Gobiernos de Estados extranjeros para que:

1. Adopten todas las medidas posibles para impedir que el Gobierno de la Federación de Rusia y la administración ocupante celebren elecciones a la Presidencia de la Federación de Rusia en el territorio temporalmente ocupado de Ucrania —la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.
2. En caso de que se celebren elecciones en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, las condenen y se abstengan de enviar observadores a la región, también en el marco de las misiones internacionales, y para que las misiones de observación enviadas, en particular bajo los auspicios de la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, señalen en sus conclusiones la ilegitimidad del voto en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol, que desvirtúa de forma sustancial el resultado global de las elecciones en toda la Federación de Rusia.
3. Condenen la violación, por parte de las autoridades de la Federación de Rusia y las autoridades de ocupación, de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, y de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las zonas temporalmente ocupadas de su territorio.
4. Impongan más sanciones contra la Federación de Rusia, así como sanciones individuales (penas) contra las personas implicadas en:
 - La organización de votaciones ilegales en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol durante las elecciones a la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación de Rusia de 2016 y las elecciones a la Presidencia de la Federación de Rusia de 2018;
 - Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.
5. Intensifiquen las iniciativas conjuntas para que la Federación de Rusia cumpla la providencia de la Corte Internacional de Justicia, de 19 de abril de 2017, en la causa *Ucrania c. la Federación de Rusia*, relativa a la debida protección de los derechos humanos en los territorios temporalmente ocupados.
6. Consoliden la presión sobre la Federación de Rusia con el fin de establecer una vigilancia internacional permanente y directa de la situación en Crimea por parte de los órganos institucionales y los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones internacionales, así como de controlar que la Federación de Rusia

cumpla sus obligaciones como potencia ocupante en virtud del derecho internacional humanitario.

7. Rechacen las visitas oficiales y de trabajo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas por parte del Presidente de la Federación de Rusia que resulte elegido tras celebrarse elecciones ilegítimas en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol —zonas pertenecientes a Ucrania por estar dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

No acepten invitaciones de visitas oficiales y de trabajo a la Federación de Rusia cursadas a presidentes, Gobiernos y parlamentos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
